

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO
SANTURCE, PUERTO RICO

19 de julio de 2007
Resolución JP-2007-285

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA EXTENDER TERMINOS POR MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LOS DIAS FESTIVOS 25 Y 27 DE JULIO DE 2007 Y EL CESE DE SERVICIOS EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN LOS DIAS 23, 24 y 26 DE JULIO DE 2007

En carta del 11 de junio de 2007 el Secretario de la Gobernación, Hon. Jorge P. Silva Puras, indicó a las Agencias e Instrumentalidades Públicas que de éstas interesar decretar recesos administrativos durante algún período del mes de julio, se solicitara autorización previa a dicha oficina. Sin embargo la Junta de Planificación determinó no recesar operaciones durante el mes de julio. No obstante, luego de un análisis concienzudo la Junta de Planificación determinó darles la oportunidad a los empleados que tuvieran balances disponibles, y que así lo desearan, de tomar con cargo a éstos, los días 23, 24 y 26 de julio de 2007. Dicha concesión tiene el propósito de permitir que los servidores públicos de la Junta puedan disfrutar de la semana con su familia. Por tal razón, los empleados de la Oficina de la Secretaría que atienden al público, no estarán laborando durante dicho período.

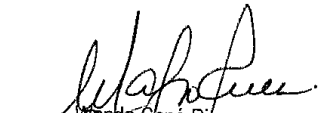
Debido a eso, y a que los días 25 y 27 son días feriados, la Secretaría de la Junta de Planificación de Puerto Rico estará imposibilitada de recibir mociones, escritos y documentos, cuyos términos expiren durante los días 23 al 27 de julio de 2007.

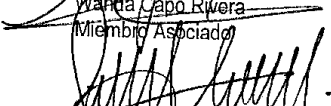
Para atender esta situación y por entender que es una medida de equidad, en beneficio del interés público, la Junta de Planificación de Puerto Rico **ACUERDA** extender los términos que venzan los días 23 al 27 de julio de 2007, para presentar escritos ante su consideración y resuelve que al computar los términos dispuestos en las distintas leyes y reglas aplicables a los procedimientos y trámites administrativos ante esta Junta, se aplicará lo dispuesto en los Artículos 388 y 389 del Código Político de 1902, 1 LPRA, secs. 72 y 73. Es decir, que se considerará, los días 23, 24 y 26 de julio de 2007, como si fueran días feriados completos. Por lo tanto, cualquier término a vencer los días 23 al 27 de julio de 2007, se extenderá hasta el próximo día hábil.

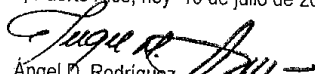
Se ordena la difusión pública de esta medida a través de la Prensa e Internet.

Publíquese.

Así lo acordó la Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de julio de 2007


Wanda Capó Rivera
Miembro Asociado


Frederick Muhlach Santos
Miembro Asociado


Ángel D. Rodríguez
Presidente

Excusada
Wanda J. Marrero
Miembro Asociado


Rubén Flores Marzán
Miembro Asociado

Certifico: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 19 de julio de 2007 y para su notificación y uso general, expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico hoy,

20 JUL 2007


Carmen Torres Meléndez
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION